

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9308 Orden de 30 de mayo de 2013, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ricote.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Ricote y remitido en fecha 14 de marzo de 2013, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron inicialmente aprobadas por Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2012 y revisadas por el Ayuntamiento de Ricote por la aplicación de la fórmula polinómica por la subida de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla desde el 1 de octubre de 2012.

La solicitud de nuevas tarifas se produce a instancias de la empresa concesionaria por la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el contrato de la que resulta un coeficiente de revisión de 0,94 por 100. Además siguiendo las recomendaciones del Consejo Asesor Regional de Precios, en el año 2013 proponen pasar a facturación bimestral para los abonados domésticos, y para los abonados no domésticos se propone facturación mensual.

El Ayuntamiento de Ricote, en sesiones del Pleno del día 13 de marzo de 2013, y de 28 de mayo de 2013, emite informe proponiendo una subida de la cuota de servicio, de la cuota de consumo, así como el incremento de los derechos de enganche y del canon de conservador de contador. También reitera la vigencia de la fórmula polinómica prevista para su aplicación en el caso de subida de tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. También se informa favorablemente la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 29 de mayo de 2013, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto

105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ricote en sesiones del Pleno del día 13 de marzo de 2013 y de 28 de mayo de 2013, que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO

CUOTA DE SERVICIO USO DOMÉSTICO/NO DOMÉSTICO

Calibre 13 mm.....	3,070 euros/mes
Calibre 15 mm.....	6,140 euros/mes
Calibre 20 mm.....	9,210 euros/mes
Calibre 25 mm.....	12,280 euros/mes
Calibre 30 mm.....	18,420 euros/mes
Calibre 40 mm.....	30,700 euros/mes
Calibre 50 mm.....	46,050 euros/mes

CUOTA DE SERVICIO CAMPO/HUERTA

Calibre 13 mm.....	3,980 euros/mes
Calibre 15 mm.....	7,960 euros/mes
Calibre 20 mm.....	11,940 euros/mes
Calibre 25 mm.....	15,920 euros/mes
Calibre 30 mm.....	23,880 euros/mes
Calibre 40 mm.....	39,800 euros/mes
Calibre 50 mm.....	59,700 euros/mes

CUOTA CONSUMO (euros/m³/mes)

Hasta 3 m ³	1,1278 euros/m ³
De 4 a 8 m ³	1,2590 euros/m ³
De 9 a 15 m ³	1,5082 euros/m ³
De 16 a 20 m ³	1,6787 euros/m ³
Más de 20 m ³	1,8229 euros/m ³

CANON MANTENIMIENTO DEL CONTADOR

Calibre 13 mm.....	0,530 euros/mes
Calibre 15 mm.....	1,060 euros/mes
Calibre 20 mm.....	1,590 euros/mes
Calibre 25 mm.....	2,120 euros/mes
Calibre 30 mm.....	3,180 euros/mes
Calibre 40 mm.....	5,300 euros/mes
Calibre 50 mm.....	7,950 euros/mes

DERECHOS DE ENGANCHE A RED GENERAL

En casco urbano	39,43 euros
En campo Ricote y Cajitán	157,64 euros

TARIFA AMORTIZACIÓN DE REDES

1,50 €/abonado/mes
0,05 m ³ facturado por abonado

Segundo.- Ratificar la fórmula polinómica de revisión de precios para su aplicación en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo



recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de mayo de 2013.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.